

ASAMBLEA NACIONAL

ACUERDO EN REPUDIO AL SECUESTRO DEL DIPLOMATICO VENEZOLANO ALEX SAAB, POR PARTE DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS EN COMPLICIDAD CON LAS AUTORIDADES DE CABO VERDE.

211° 162° 22°

CONSIDERANDO

Que hace 491 días, el diplomático venezolano Alex Nain Saab Morán fue detenido por el gobierno de la República de Cabo Verde de manera arbitraria e ilegal, en abierta violación a sus derechos humanos, siendo secuestrado sin orden de aprehensión por presiones políticas del gobierno de los Estados Unidos cuando se encontraba en una misión diplomática dirigida a garantizar alimentos al Pueblo venezolano, para superar los efectos criminales que sobre la vida y salud de nuestra población ha generado el bloqueo económico, financiero y comercial;

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela denunció públicamente el secuestro del diplomático venezolano Alex Nain Saab Morán por parte del Gobierno de los Estados Unidos en complicidad con las autoridades de Cabo Verde, quienes lo torturaron y lo mantuvieron preso durante casi 500 días, sin orden de captura ni debido proceso, violando las leyes de Cabo Verde y la Convención de Viena, vulnerando sistemáticamente sus derechos humanos, sucesos que fueron condenados por la Organización de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de Cabo Verde se negó reiteradamente a acatar las decisiones jurisdiccionales que ordenaron la liberación de Alex Nain Saab Morán, incluyendo

el desconocimiento de la sentencia del 15 de marzo del 2021 del tribunal de la Comunidad Económica de Estados de África Occidental, ratificada el 24 de junio del 2021, que ordenaba su liberación inmediata, así como la instrucción del 8 de junio de 2021 del Comité de los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, respecto a la suspensión de su extradición a los Estados Unidos;

CONSIDERANDO

Que el pasado 16 de octubre de 2021 del Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica secuestró y trasladó al diplomático venezolano Alex Nain Saab Morán desde Cabo Verde a territorio estadounidense, manteniéndolo detenido de forma inmoral, arbitraria e ilegal en abierta contravención al derecho internacional, a todas las convenciones que regulan la actividad diplomática en el mundo y a los tratados internacionales sobre derechos humanos;

CONSIDERANDO

Que Alex Nain Saab Morán es representante permanente del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ante la mesa de diálogo que se desarrolla en México con sectores de las oposiciones venezolanas a través de la mediación del Reino de Noruega y el acompañamiento de la Federación de Rusia y el Reino de los Países Bajos, motivo por el cual la delegación venezolana anunció la suspensión de su participación en la mesa de negociación y diálogo que debía iniciarse el pasado 17 de octubre como protesta frente a la brutal agresión y grave violación a los derechos humanos;

ACUERDA

PRIMERO: Condenar y repudiar la inmoral, arbitraria e ilegal operación de extracción llevada a cabo por el Gobierno de Estados Unidos el día 16 de octubre de 2021 contra el diplomático venezolano Alex Nain Saab Morán, representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ante la mesa de diálogo que se desarrolla en México y representante diplomático de Venezuela ante la Unión Africana.

SEGUNDO: Exigir al gobierno de los Estados Unidos la liberación inmediata de Alex Nain Saab Morán y la protección a su vida, salud e integridad personal.

TERCERO: Expresar la mayor solidaridad con la esposa, hijos y familiares de Alex Nain Saab Morán en estos difíciles momentos que transitan por la acción inmoral, arbitraria e ilegal del gobierno de los Estados Unidos.

CUARTO: Denunciar ante el mundo y ante todas las instancias multilaterales las violaciones de los derechos humanos de las cuales ha sido víctima el diplomático venezolano Alex Nain Saab Morán.

QUINTO: Respaldar la suspensión en la participación de la mesa de negociación y diálogo que debía iniciarse el día 17 de octubre de 2021 en Ciudad de México como expresión de profunda protesta frente a la brutal agresión contra la persona y la investidura del delegado Alex Nain Saab Moran.

SEXTO: Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas a los _____ del mes de octubre de 2021.

Años 211° de la independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

